



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA

ESTADOS CIVILES 2024-054

PROCESO	Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
PERTENENCIA	<u>2018-00356</u>	LIBIA DEL SOCORRO CARVAJAL MARTÍNEZ	HEREDEROS DE ZOILA ROSA VALENCIA DE CARVAJAL Y OTROS	<u>INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO</u>	07-05-2024
SUCESIÓN	<u>2023-00243</u>	MARÍA CELFI CADAVID CARDENAS	FRANCISCO CADAVID SOTO MARÍA OFELINA CARDENAS DE CADAVID (Causantes)	<u>ORDENA INCLUIR EN TYBA</u>	07-05-2024
EJECUTIVO HIPOTECARIO	<u>2023-00282</u>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	CARLOS ARTURO SÁNCHEZ DIAZ	<u>AUTORIZA NOTIFICACIÓN POR AVISO</u>	07-05-2024
DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	<u>2023-00335</u>	MARÍA EUGENIA SOSA MARTINEZ Y OTROS	GUSTAVO DE JESÚS QUINTANA	<u>INCORPORA Y RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR Y FIJA FECHA PARA DILIGENCIA</u>	07-05-2024
EJECUTIVO	<u>2024-00095</u>	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA		<u>INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO</u>	07-05-2024
PERTENENCIA	<u>2024-00124</u>	JUAN SERNA USUGA	MARÍA MERCEDES CEBALLOS PATIÑO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALEJANDRINO CEBALLOS GONZÁLEZ	<u>INCORPORA</u>	07-05-2024

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy, **miércoles, 08 de mayo de 2024**, a las 08:00 horas y se desfija el mismo día a las 17:00 horas.

ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria

Los estados se notifican en la cartelera del despacho y en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>. Los autos se incorporan al expediente digital y es enviado por una sola vez al correo electrónico autorizado por las partes en la demanda, por lo cual, si aún no se le ha enviado debe solicitarlo al canal digital del despacho

DIVISORIO	<u>2024-00150</u>	EMMANUEL DUQUE CAÑAS	MARTA DUQUE Y OTROS	<u>INCORPORA NOTIFICACIÓN DEMANDADOS</u>	07-05-2024
EJECUTIVO	<u>2024-00163</u>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A		<u>LIBRA MANDAMIENTO Y ORDENA MEDIDA CAUTELAR</u>	07-05-2024

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy, **miércoles, 08 de mayo de 2024**, a las 08:00 horas y se desfija el mismo día a las 17:00 horas.

ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria

Los estados se notifican en la cartelera del despacho y en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>. Los autos se incorporan al expediente digital y es enviado por una sola vez al correo electrónico autorizado por las partes en la demanda, por lo cual, si aún no se le ha enviado debe solicitarlo al canal digital del despacho



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, siete (07) de mayo dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL PERTENENCIA - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	"ÚNICA"
Radicado:	05890 4089 001- 2018-00356 -00 (favor citar)
Demandante:	LIBIA DEL SOCORRO CARVAJAL MARTÍNEZ
Apoderado	RENZO JAIR CAÑAS CAÑOLA
Demandado:	HEREDEROS DE ZOILA ROSA VALENCIA DE CARVAJAL Y OTROS
Curador	TARCISIO DE JESÚS RUIZ BRAND
Sustanciación	Nro. 365
Asunto:	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO

Incorpórese al expediente el pronunciamiento allegado por el abogado GUSTAVO ALCIDES PEREZ PALACIO y el mismo se pone en conocimiento del abogado RENZO JAR CAÑAS CAÑOLA, apoderado la parte demandante, para que si lo tiene a bien se pronuncie dentro de los cinco días siguientes la presente actuación.

*Providencia inserta en estado electrónico **054** del **08 de mayo de 2024.***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
INSTANCIA	PRIMERA
RADICADO	05890 4089 001-2023-00335-00 (favor citar)
DEMANDANTE	MARÍA EUGENIA SOSA MARTÍNEZ C.C. 22.228.791
Apoderado	GUSTAVO ALCIDES PÉREZ PALACIO
DEMANDADO	GUSTAVO QUINTANA C.C. 8.422.237
Sustanciación	Nro. 366
Decisión	Reconoce Personería

Se incorpora al presente expediente los poderes concedidos al abogado GUSTAVO ALCIDES PÉREZ PALACIO y en tal sentido asiste los intereses de los señores ANA CECILIA MARTÍNEZ DE SOSA, CLAUDIA PATRICIA, EDGAR DE JESÚS, SANDRA MARÍA, GLORIA CECILIA y MARIO AUGUSTO SOSA MARTÍNEZ, el abogado PEREZ PALACIO, quien ya venía actuando en el presente trámite para los efectos y trámites del poder conferido.

Así las cosas, queda saneada la irregularidad encontrada en la audiencia celebrada el día 20 de marzo de 2024 y con el fin de continuar las etapas procesales correspondientes, se fija el día **treinta (30) de julio del año en curso a la hora de las 9:00 A.M.**, con el fin de realizar diligencia de deslinde y amojonamiento.

Se requiere a las partes para que a más tardar el día de la diligencia presenten sus títulos y concurren con los peritos que rindieron sus dictámenes. Además, deberán estar presentes las personas que declararán sobre el objeto del litigio, cuyos testimonios fueron solicitados en la demanda y su respectiva contestación (Art. 403 ibíd).

*Providencia inserta en estado electrónico **054** del **08 de mayo de 2024**.*

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR

JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	DIVISORIO POR VENTA
RADICADO	05890 4089 001- 2024-00150 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	EMANUEL DUQUE CAÑAS
DEMANDADA	ALVARO DE JESÚS DUQUE Y OTROS
Sustanciación	Nro. 364
ASUNTO	Incorpora

Se incorpora al presente expediente la notificación personal de los señores ALVARO DE JESÚS DUQUE TABARES, DORA ELENA DUQUE TABARES, GILMA AURORA DUQUE TABARES, JAIME ALBERTO DUQUE TABARES, ROSA MARÍA DUQUE TABARES Y MARTA LUCÍA DUQUE TABARES, realizada a través de email el día 19 de abril del año en curso, por el demandante y se requiere al mismo con el fin de que allegue el oficio 488 auxiliado.

*Providencia inserta en estado electrónico **054** del **08 de mayo de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
INSTANCIA	PRIMERA
RADICADO	05890 4089 001-2023-00243-00 (favor citar)
DEMANDANTE	MARÍA CELFI CADAVID CARDENAS
CAUSANTE	FRANCISCO CADAVID SOTO MARÍA OFELINA CARDENAS DE CADAVID
APODERADO	CARLOS ALBERTO GÓMEZ AGUDELO
Sustanciación	Nro. 368
ASUNTO	TOMA MEDIDA DE SANEAMIENTO

Encontrándose el presente proceso a Despacho para revisar el trabajo de partición presentado por los apoderados de las partes, encuentra este funcionario que dentro del trámite procesal, se omitió dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral quinto del auto admisorio de la demanda, razón por la cual y con el fin de evitar una posible nulidad, se ordena por secretaría incluir en el TYBA el emplazamiento de los herederos indeterminados y una vez surtido el mismo se continuará con el trámite a que haya lugar.

Providencia inserta en estado electrónico 054 del 08 de mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO - MENOR CUANTÍA
INSTANCIA	PRIMERA
RADICADO	05890 4089 001-2023-00282-00 (favor citar)
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT 800037800-8
Apoderado	HENRY YABY MAZO ALVAREZ
DEMANDADO	CARLOS ARTURO SÁNCHEZ DIAZ 70.751.517
Sustanciación	Nro. 369
ASUNTO	AUTORIZA NOTIFICACIÓN POR AVISO

Se incorpora al presente expediente el resultado de citación para notificación personal del señor CARLOS ARTURO SÁNCHEZ DIAZ y como quiera que este no ha acudido de forma personal a notificarse del auto que libró mandamiento de pago, se autoriza la notificación por aviso del mismo, en los términos dispuestos en el artículo 292 del Código General del Proceso.

Providencia inserta en estado electrónico 054 del 08 de mayo de 2024

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ